

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de General Sarmiento

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 15/2021

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 2.337/2021

Objeto de la contratación: Adquisición de herramientas manuales e insumos de ferretería - Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.

Rubro: Herramientas

Lugar de entrega único: Dirección General de Compras y Contrataciones (Juan María Gutierrez 1150 (1613) LOS POLVORINES, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@campus.ungs.edu.ar, (1613), LOS POLVORINES, Buenos Aires	Dirección:	compras@campus.ungs.edu.ar, (1613), LOS POLVORINES, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el 21/06/2021 a las 12:00 Horas	Plazo y horario:	Hasta el 21/06/2021 a las 12:00 Horas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	direcciondemesa@campus.ungs.edu.ar / compras@campus.ungs.edu.ar, (1613), LOS POLVORINES, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	compras@campus.ungs.edu.ar, (1613), LOS POLVORINES, Buenos Aires
Fecha de inicio:	02/06/2021	Día y hora:	21/06/2021 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	21/06/2021 a las 12:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Pinza universal 8" tipo marca Stanley/Crossmaster/Metz.	UNIDAD	14,00
2	Alicate 6/7" tipo marca Stanley/Crossmaster/Metz.	UNIDAD	14,00
3	Pinza de punta recta 6/7" tipo marca Stanley/Crossmaster/Metz.	UNIDAD	14,00
4	Pinza de punta doblada 6/7" tipo marca Stanley/Crossmaster/Metz.	UNIDAD	14,00
5	Pinza pelacable tipo marca Crossmaster código 9969804.	UNIDAD	5,00
6	Pinza crimpeadora Rj11 - Rj45 tipo marca Proskit UCP-376tx.	UNIDAD	2,00
7	Pinza de fuerza tipo perro 10" tipo marca Stanley.	UNIDAD	5,00
8	Pico de Loro 91/2" tipo marca Bremen Código 7047.	UNIDAD	12,00
9	Llave ajustable (francesa) 10" tipo marca Stanley.	UNIDAD	12,00
10	Llave ajustable (francesa) 12" pulgadas tipo marca Stanley.	UNIDAD	2,00
11	Llave ajustable (francesa) 15" pulgadas tipo marca Hamilton/Bahco.	UNIDAD	3,00
12	Llave articulada lavatorio 280mm tipo marca Stanley 87-448.	UNIDAD	1,00
13	Juego de llaves Allen milimétricas tipo marca Bremen Código 7096.	UNIDAD	3,00
14	Juego de llaves Allen pulgadas tipo marca Bremen Código 7097.	UNIDAD	3,00
15	Juego de llaves Torx tipo marca Bremen Código 6907.	UNIDAD	3,00
16	Tenaza carpintero N°7 tipo marca Gherardi.	UNIDAD	12,00
17	Sujetador para puntas atornillador con mandril tipo marca Bremen Código 4682.	UNIDAD	6,00
18	Sujetador Magnético 1/4 para puntas con regulador tipo marca Bremen Código 5162.	UNIDAD	6,00
19	Puntas de Atornillar PH2 x 25mm tipo marca Bosch/Bremen/Dewalt.	UNIDAD	40,00
20	Puntas de Atornillar PH2 x 50mm tipo marca Bosch/Bremen/Dewalt.	UNIDAD	40,00
21	Destornillador Phillips mango de goma punta inmantada 3x200mm tipo marca Bremen Código 6209.	UNIDAD	20,00
22	Destornillador Phillips mango de goma punta inmantada 5x150mm tipo marca Bremen Código 6212.	UNIDAD	20,00
23	Destornillador Phillips mango de goma punta inmantada 6x150mm tipo marca Bremen Código 6215.	UNIDAD	20,00
24	Destornillador Phillips mango de goma punta inmantada 8x200mm tipo marca Bremen Código 6216.	UNIDAD	20,00
25	Destornillador Punta plana mango de goma punta inmantada 3x150mm tipo marca Bremen Código 6218.	UNIDAD	20,00
26	Destornillador Punta plana mango de goma punta inmantada 4x125mm tipo marca Bremen Código 6220.	UNIDAD	20,00
27	Destornillador Punta plana mango de goma punta inmantada 5x150mm tipo marca Bremen Código 6223.	UNIDAD	20,00
28	Destornillador Punta plana mango de goma punta inmantada 6x150mm tipo marca Bremen Código 6227.	UNIDAD	20,00
29	Destornillador Punta plana mango de goma punta inmantada 8x200mm tipo marca Bremen Código 6228.	UNIDAD	20,00
30	Destornillador aislado 1000v 4x100mm plano tipo marca Bremen	UNIDAD	15,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Código 4198.		
31	Destornillador aislado 1000v 6x150mm plano tipo marca Bremen Código 4200.	UNIDAD	15,00
32	Destornillador aislado 1000v 5x100mm phillips tipo marca Bremen Código 4203.	UNIDAD	15,00
33	Destornillador aislado 1000v 8x150mm phillips tipo marca Bremen Código 7173.	UNIDAD	15,00
34	Destornillador de impacto encastre de 1/2" tipo marca Bremen Código 4255.	UNIDAD	2,00
35	Buscapolo mediano.	UNIDAD	20,00
36	Buscapolo Digital Inductivo tipo marca Proskit NT-309.	UNIDAD	12,00
37	Punto de centrar y marcar automático tipo marca Bremen Código 344.	UNIDAD	3,00
38	Cinta Métrica 5m tipo marca Evel art. 505.	UNIDAD	15,00
39	Nivel de mano 20cm tipo marca Sola.	UNIDAD	12,00
40	Nivel de mano 60cm tipo marca Sola.	UNIDAD	2,00
41	Cutter con guía metálica 18mm.	UNIDAD	15,00
42	Repuesto Cutter x 10 hojas 18mm.	UNIDAD	12,00
43	Formón 10mm.	UNIDAD	10,00
44	Formón 25mm.	UNIDAD	10,00
45	Escuadra Carpintero 25cm.	UNIDAD	4,00
46	Escuadra Herrero con sombrero 20cm.	UNIDAD	2,00
47	Escuadra Herrero con sombrero 40cm.	UNIDAD	2,00
48	Escuadra Magnética 3".	UNIDAD	4,00
49	Escuadra Magnética 5".	UNIDAD	4,00
50	Espátula para Pintor N°2.	UNIDAD	3,00
51	Espátula para Pintor N°5.	UNIDAD	3,00
52	Espátula para Pintor N° 9.	UNIDAD	3,00
53	Espátula para placa de yeso tipo marca Bremen Código 7247.	UNIDAD	2,00
54	Plato espátula para masilla 325x325.	UNIDAD	2,00
55	Llana lisa 12x30cm.	UNIDAD	2,00
56	Serrucho para placa de yeso 150mm.	UNIDAD	1,00
57	Balde plástico de albañil reforzado.	UNIDAD	6,00
58	Carretilla reforzada línea pesada 75lts.	UNIDAD	2,00
59	Pala de punta forjada cabo de madera tipo marca Gherardi.	UNIDAD	2,00
60	Pala ancha forjada cabo de madera tipo marca Gherardi.	UNIDAD	2,00
61	Rastrillo acero 16 dientes con cabo de madera.	UNIDAD	2,00
62	Maza albañilería forjada mando madera 500gr.	UNIDAD	3,00
63	Cortahierro acero forjado punta plana 350mm tipo marca Biassoni.	UNIDAD	4,00
64	Punta de albañilería acero forjado hexagonal 300mm tipo marca Biassoni.	UNIDAD	4,00
65	Martillo carpintero N°25 acero forjado.	UNIDAD	6,00
66	Cuchara de albañil N°7 forjada tipo marca Gherardi.	UNIDAD	3,00
67	Lápiz de carpintero HB tipo marca Bahco.	UNIDAD	24,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
68	Tijera corta caños termofusión 42mm tipo marca Acqua System.	UNIDAD	2,00
69	Tijera corta caños termofusión 63mm.	UNIDAD	1,00
70	Morsa plana para taladro de banco tipo marca Lusqtoff TB-M4.	UNIDAD	1,00
71	Linterna 19 Led`s recargable 50 lúmenes 63metros tipo marca Rayovac R19 Led.	UNIDAD	1,00
72	Lintervincha manos libres Led tipo marca Crossmaster 9932732.	UNIDAD	6,00
73	Mochila porta herramientas tipo marca Stanley Mod. 515155LA.	UNIDAD	2,00
74	Cinturón delantal porta herramientas tipo marca Stanley.	UNIDAD	2,00
75	Arco de sierra manual tipo marca Bahco 306.	UNIDAD	2,00
76	Arco de sierra junior	UNIDAD	12,00
77	hojas de sierra junior tipo marca Sin-par.	UNIDAD	20,00
78	Hojas de sierra de acero rápido 24 dientes tipo marca Sin-Par.	UNIDAD	24,00
79	Hojas de sierra de acero rápido 32 dientes tipo marca Sin-Par.	UNIDAD	24,00
80	Chispero para soldador tipo marca Truper 19271.	UNIDAD	2,00
81	Máscara Fotosensible para soldar tipo marca ESAB A20.	UNIDAD	1,00
82	Par de guantes de soldador largos reforzados descarnes/kevlar tipo marca Steelpro.	UNIDAD	3,00
83	Delantal de descarnes para soldador.	UNIDAD	2,00
84	Anteojo antiparra de protección transparente filtro UV policarbonato tipo marca Libus.	UNIDAD	12,00
85	Protector auditivo tipo vincha tipo marca Steelpro copa samurai.	UNIDAD	3,00
86	Prensa tipo "C" hierro fundido 5" tipo marca Crossmaster 9937145.	UNIDAD	4,00
87	Prensa tipo "C" hierro fundido 6" tipo marca Crossmaster 9937146.	UNIDAD	4,00
88	Llave combinada fija y estriada 7/16 tipo marca Bremen código 3525.	UNIDAD	3,00
89	Llave combinada fija y estriada 1/4 tipo marca Bremen código 3523.	UNIDAD	3,00
90	Llave combinada fija y estriada 5/16 tipo marca Bremen código 3613.	UNIDAD	3,00
91	Tijera de aviación corte recto tipo marca Stanley 14563.	UNIDAD	1,00
92	Lima plana 6" tipo marca Bremen Código 4593.	UNIDAD	6,00
93	Lima redonda 6" tipo marca Bremen Código 4597.	UNIDAD	6,00
94	Llave combinada con criquet 10mm tipo marca Bremen código 4751.	UNIDAD	4,00
95	Llave combinada con criquet 11mm tipo marca Bremen código 4752.	UNIDAD	4,00
96	Llave combinada con criquet 13mm tipo marca Bremen código 4754.	UNIDAD	4,00
97	Lima media caña 6" tipo marca Bremen Código 4585.	UNIDAD	3,00
98	Pilas AAA tipo marca Duracell/Energizer.	UNIDAD	40,00
99	Mecha escalonada 4-32mm tipo marca Bremen Código 7489.	UNIDAD	3,00
100	Par de guantes de trabajo de algodón tejido recubiertos en Nitrilo antideslizante.	UNIDAD	20,00
101	Tapones protectores auditivos con cordón tipo marca 3M.	UNIDAD	20,00
102	Cinta Peligro 8cm x 200m.	UNIDAD	4,00
103	Par de guantes moteados de algodón pesados.	UNIDAD	80,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
104	Lubricante Limpiante antioxidante tipo marca WD-40 Flexi tapa 220g/306cc.	UNIDAD	40,00
105	Kilo de electrodos 6013 2,5mm tipo marca Conarco.	UNIDAD	4,00
106	Kilo de electrodos 6013 2mm tipo marca Conarco.	UNIDAD	4,00
107	Caja por 25 unidades de discos de corte para metal 114mm x 1,6mm tipo marca Tyrolit Código 222899.	UNIDAD	2,00
108	Disco segmentado de corte diamantado 115mm tipo marca Patroll Aliafor.	UNIDAD	3,00
109	Pack x 10 unidades de mechas de acero rápido HSS de 5mm tipo marca Ezeta.	UNIDAD	1,00
110	Pack x 10 unidades de mechas de acero rápido HSS de 8mm tipo marca Ezeta.	UNIDAD	1,00
111	Caja plástica porta herramientas de 19" con cierre metálico tipo marca Stanley serie 2000.	UNIDAD	6,00
112	Cabo de madera para pala.	UNIDAD	4,00
113	Mecha de acero rápido HSS de 6mm tipo marca Ezeta.	UNIDAD	10,00
114	Mecha de acero rápido HSS de 4mm tipo marca Ezeta.	UNIDAD	10,00
115	Mecha de acero rápido HSS de 7mm tipo marca Ezeta.	UNIDAD	10,00
116	Mecha de acero rápido HSS de 10mm tipo marca Ezeta.	UNIDAD	10,00
117	Mecha de acero rápido HSS de 12mm tipo marca Ezeta.	UNIDAD	10,00
118	Mecha de acero rápido HSS de 13mm tipo marca Ezeta.	UNIDAD	10,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: .

El presente procedimiento se registrá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de General Sarmiento, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6726/2018, Ley N° 25551 de Compre Argentino; Ley N° 25300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley 26940 y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2: CAPITULO I

FUNDAMENTOS:

Con el presente pliego se intenta abarcar al máximo posible todos los aspectos relacionados con la adquisición de los bienes detallados en el Anexo I, donde seran tomados en consideración los más mínimos detalles. Toda omisión en su desarrollo debe considerarse accidental.

ARTÍCULO 3: CAPITULO I

RETIRO O COMPRA DEL PLIEGO

Cualquier persona podrá solicitar la vista del pliego único de bases y condiciones generales y de los pliegos de condiciones particulares en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, compras@campus.ungs.edu.ar, en el sitio de Internet de la ONC o bien descargarlos del aludido sitio de Internet de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet de la ONC. (Artículo N° 52 del Decreto N° 1030/2016), no obstante quienes no lo hubiesen comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Al momento de adquirir el pliego se deberán suministrar todos los datos que permitan el envío y/o intercambio de información, indicando claramente Nombre o Razón Social, Domicilio, Teléfono, etc.

ARTÍCULO 4: CAPITULO II

REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas se deberán presentar en el lugar, si esto lo indicara el pliego unico de bases y condiciones generales o por mail en la dirección institucional de correo electrónico, direcciondemesa@campus.ungs.edu.ar, y hasta el día y la hora que determine la UNGS en la convocatoria. La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Decreto 1030/2016 o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el respectivo pliego de condiciones particulares, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes . (Art. 51 Decreto 1030/2016)

ARTÍCULO 5: CAPITULO II

GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 78 del Decreto 1030/2016.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquella por el término de SESENTA (60) días corridos, en las condiciones establecidas en Art. 54 del Decreto 1030/2016.

No será necesaria la presentación de garantía de oferta cuando el monto de la misma no supere el monto de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00). de acuerdo a lo establecido en apartado "C" Artículo N° 5 del Decreto 963/18.

En el caso de cotizar con alternativas, se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 6: CAPITULO II

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS COMPANÍAS ASEGURADORAS

Para el caso de constituir garantía con Seguro de Caución, las pólizas deberán estar emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tendrán capacidad para obligarse .
- b) Deberán demostrar que su situación financiera se encuentra dentro de los valores de referencia de los indicadores que al respecto elabora y publica trimestralmente la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 7: CAPITULO II

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo (Artículo 54 Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 8: CAPITULO II

MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización deberá fijarse en el respectivo pliego de condiciones particulares y en principio deberá ser moneda nacional. Cuando se fije que la cotización debe ser efectuada en moneda extranjera deberá fundarse tal requerimiento en el expediente. (Art. 58 Decreto 1030/2016)

ARTÍCULO 9: CAPITULO II

COTIZACIONES

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (si correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la UNIVERSIDAD exenta de dicho impuesto. Consecuentemente las facturas deberán ser las indicadas con las letras “B” o “C”, según corresponda. Para acreditar la condición de Responsable Inscripto, el oferente deberá presentar la constancia de inscripción ante la AFIP vigente.

ARTÍCULO 10: CAPITULO II

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. La entrega se deberá realizar en la Dirección General de Compras y Contrataciones sita en la calle Juan María Gutierrez 1150 Los Polvorines. Oficina: 126 - DGCyC Modulo N° 1 Planta Baja.

ARTÍCULO 11: CAPITULO II

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones relacionadas con el presente llamado deberán realizarse en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el llamado - [compras@campus. ungs.edu.ar](mailto:compras@campus.ungs.edu.ar)- (Artículo N° 49 Decreto 1030/2016).

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. **(Artículo N° 49 Decreto 1030/2016).**

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 12: CAPITULO II

ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación (Art. 2 Decreto 1030/2016)

1. °- Las disposiciones del Decreto 1023/01 y sus modificaciones y complementarios.
2. °- Las disposiciones del presente reglamento.
3. °- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
4. °- El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicho organismo en su carácter de órgano rector del presente régimen.
5. °- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones
6. °- El Pliego de Bases y Condiciones
7. °- La Oferta
8. °- Las muestras que se hubieran acompañado
9. °- La Adjudicación.
10. °- La Orden de Compra/Contrato.

ARTÍCULO 13: CAPITULO II

DOMICILIO

A los efectos del compromiso contraído, el ADJUDICATARIO constituirá domicilio en Capital Federal o en el radio del partido de San Miguel o Malvinas Argentinas o José C. Paz. Si así no lo hiciera, se sobreentiende que acepta, llegado el caso, la Jurisdicción de los Tribunales Federales de San Martín, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 14: CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas regirá lo establecido en el Título II - Capítulo VII del Decreto 1030/2016

En forma preliminar se considerarán:

1. Aspectos formales de la presentación .
2. Causales de desestimación no subsanables (Art. 66 del Decreto 1030/2016).
3. Causales de desestimación subsanables (Art. 67 del Decreto 1030/2016)
4. Pautas para la inelegibilidad (Art 68 del Decreto 1030/2016)
5. Precio vil o no serio (Art 69 del Decreto 1030/2016).

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente descriptos, se procederá a evaluar:

1. La oferta económica.
2. La capacidad e idoneidad técnica del oferente en el rubro correspondiente.
3. Otras propuestas y alternativas.

ARTÍCULO 15: CAPITULO III

DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta que, a juicio de la UNGS, resulte más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 16: CAPITULO III

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 77 del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 17: CAPITULO III

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y FORMA DE PAGO

El proveedor enviará la misma a la dirección institucional de correo electrónico difundida en el llamado - direcciondemesa@campus. ungs.edu.ar, la factura original, que ingresará en el circuito de pago y que deberá cumplir con todas las normativas emanadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos. El pago del precio neto se efectuará dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la recepción de la factura y recepción definitiva de los bienes, por transferencia bancaria. En ningún caso la UNIVERSIDAD entregará suma alguna en concepto de anticipo o seña. Las retenciones que deban realizarse sobre el pago se regirán por lo dispuesto en las resoluciones dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 18: CAPITULO III

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra / Contrato resultante sin contar con la autorización previa y por escrito de la UNIVERSIDAD. **Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del ADJUDICATARIO.**

ARTÍCULO 19: CAPITULO III

PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión, invocando el nombre de la UNIVERSIDAD, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido a la misma.

ARTÍCULO 20: CAPITULO III

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato u orden de compra, dentro del término de cinco (5) días de recibido dicho documento.

No será necesaria la presentación de garantía de cumplimiento del contrato cuando la misma no supere el monto de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00). (Art 5 Apartado "D" Decreto 963/2018)

ARTÍCULO 21: CAPITULO III

RESCISIÓN CONTRACTUAL

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento previa comunicación fehaciente efectuada con una antelación de al menos TREINTA (30) días corridos. Asimismo, la EMPRESA deberá informar con un mínimo de TREINTA (30) días corridos, previo a la finalización del contrato su deseo de continuar con la prestación del servicio, la que deberá ser aceptada por la UNIVERSIDAD.

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a lo determinado en los Art. 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

Las causas de rescisión expuestas por la UNGS, harán fe una vez que la Adjudicataria se haya notificado por nota bajo recibo, telegrama colacionado, carta documento o todo otro medio fehaciente.

ARTÍCULO 22: CAPITULO III

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el Decreto 1030/2016 no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al

cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. (Art. 94 del Decreto 1030/2016)

En igual sentido, la UNGS, se reserva el derecho de variar unilateralmente las condiciones contractuales en el caso de configurarse restricciones presupuestarias sobrevinientes.

ARTÍCULO 23: CAPITULO III

DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA DE PROVEEDORES:

Los proveedores deberán presentar toda la documentación impositiva exigida por la UNGS al momento de presentar la facturación de los bienes o servicios. Este es un requisito excluyente para la liquidación y pago de las facturas.

ARTÍCULO 24: CAPITULO III

RÉGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO:

El presente pliego adhiere al régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos en el marco de lo establecido en las Leyes N° 25.551 y N° 18.875 respectivamente.

ARTÍCULO 25: CAPITULO III

CORREO ELECTRÓNICO/FAX DEL PROVEEDOR:

Se deberá informar, junto con la oferta, la dirección del correo electrónico y/o fax donde el organismo contratante y el interesado realizarán las notificaciones pertinentes a cada procedimiento (Art 49 Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 26: CAPITULO III

ESPECIFICACIONES

Se detalla en el Anexo N° I que se acompaña y forma parte del presente pliego.

NOTA: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 27: CAPITULO III

Se deberá indicar la garantía de los bienes cotizados (plazo), como así también el servicio post venta de los mismos (indicar in situ), informando el plazo de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 28: CAPITULO III

RENEGOCIACIÓN

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá

solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual (Art. 96 del Decreto 1030/2016)